



SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADDÉNDUM PRIMERO DE MODIFICACIÓN AL TIEMPO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. EDITH VELAZQUEZ AES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y EN CONJUNTO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, "LAS PARTES" CELEBRARON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 20 ESQUINA CON 37 NÚMERO 207, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86901 DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS, DONDE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA CLÍNICA PERIFÉRICA QUE PROPORCIONA LOS SERVICIOS MEDICOS A LOS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA UNIVERSIDAD, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
2. EN RAZÓN DE LA ACTUAL SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD QUE PONE EN RIESGO CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE PAGO DE FIN DE AÑO, SE HACE INDISPENSABLE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ADDENDUM MODIFICATORIO AL TIEMPO Y MANERA DE PAGO, POR EL CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO, PARA QUE SEA CUBIERTO CUANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 LO PERMITA, CON EL FONDO QUE LA UNIVERSIDAD DETERMINE.

DECLARACIONES

1.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 1.1. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES CON LA QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A



SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LA PRESENTE FECHA, POR LO QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO.

- 1.2. HABER CELEBRADO CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 20 ESQUINA CON 37 NÚMERO 207, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86901 DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS, DONDE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA CLÍNICA PERIFÉRICA QUE PROPORCIONA LOS SERVICIOS MEDICOS A LOS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA UNIVERSIDAD, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 1.3. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN RAZÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD Y PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO QUE POR CONCEPTO DE RENTA QUE SE ESTABLECIO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CITADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ES PROCEDENTE MODIFICAR LA FORMA Y EL TIEMPO DE PAGO ALLÍ ESTABLECIDO, PARA QUE SE REALICEN CUANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 LO PERMITA Y DE MANERA INDISTINTA CON LOS FONDOS FEDERAL, ESTATAL O RECURSOS PROPIOS, SIN QUE ESTO ORIGINE PENA CONVENCIONAL, RECARGO, O INTERESES MORATORIOS PARA “EL ARRENDATARIO”. ESTO SIN VARIAR EL RESTO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS PACTADAS EN TAL INSTRUMENTO POR LO QUE, PERMANECERÁN VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO REFERIDO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018, SUJETANDO SUS DERECHOS, OBLIGACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- UNA VEZ HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, “LAS PARTES” CONVIENEN EN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE ESTE ADDÉNDUM MODIFICATORIO DE LA FORMA Y TIEMPO DE PAGO, ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018 PARA OBLIGARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Receivido Secretaría



SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA OBLIGACIÓN ALLÍ ESTABLECIDA POR CONCEPTO DE RENTA, SE REALICE CUANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 LO PERMITA, LA CUAL SE CUBRIRÁ DE MANERA INDISTINTA CON LOS FONDOS FEDERAL, ESTATAL O CON RECURSOS PROPIOS, SIN QUE ESTO ORIGINE PENA CONVENCIONAL, RECARGO, O INTERESES MORATORIOS PARA “EL ARRENDATARIO”.

EL PRESENTE INSTRUMENTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE “LAS PARTES” CON FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2018.

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE ADDENDUM LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO A 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

“EL ARRENDADOR”

C. EDITH VELÁZQUEZ AÉS

“EL ARRENDATARIO”

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REVISIÓN LEGAL

M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERI
ABOGADO GENERAL



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 348 TOMO I

LIBRO DE contratos 2016

FECHA 17-12-2016

REVISADO

ABOGADO GENERAL